ALEGACIONES

ABRIL 2025

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE RENOVACIÓN DE EDIFICIOS

Plataforma por la Descarbonización de la Calefacción y el Agua Caliente

La Plataforma por la Descarbonización de la Calefacción y el Agua Caliente reúne a asociaciones empresariales, centros de investigación y organizaciones medioambientales, para apoyar una transición rápida y ordenada hacia sistemas de calefacción y agua caliente sanitaria (ACS) eficientes y renovables.

ALEGACIONES

Desde la Plataforma por la Descarbonización de la Calefacción y el Agua Caliente, que reúne a asociaciones empresariales, centros de investigación y organizaciones ambientales, consideramos esencial que el futuro PNRE priorice explícitamente la descarbonización de los sistemas térmicos en todo tipo de edificios y constituya una verdadera hoja de ruta hacia un parque edificado completamente descarbonizado y de alta eficiencia energética antes de 2050.

La climatización es uno de los principales vectores de consumo energético y emisiones del sector de la edificación en España. Por ello, el PNRE debe centrarse en eliminar progresivamente los combustibles fósiles para calefacción y ACS, establecer criterios técnicos rigurosos para edificios de cero emisiones y ampliar las normas mínimas de eficiencia energética al parque residencial.

A continuación, detallamos nuestras observaciones y propuestas:

1. Fin progresivo de los combustibles fósiles

El PNRE debe fijar con claridad el fin de la climatización y producción de ACS con combustibles fósiles, con el objetivo de lograr un parque de edificios 100% renovable en 2030, o lo antes posible. Para ello, es clave establecer objetivos intermedios que garanticen una descarbonización continua.

Proponemos:

1. Aplicar estrictamente el artículo 17(15) de la EPBD, eliminando desde 2025 cualquier incentivo financiero a calderas fósiles, incluidas las híbridas
2. Apoyar la prohibición de venta de nuevos equipos de climatización y ACS a base de fósiles en 2029, en línea con la Comisión Europea en la revisión de ecodiseño.
3. Revisar el Código Técnico de la Edificación para exigir instalaciones 100% renovables en obra nueva y renovaciones integrales, conforme el artículo 11.1 de la EPBD.

Estas medidas enviarán una señal clara al sector para orientar la planificación hacia la descarbonización, movilizarán inversión en tecnologías limpias, impulsarán la formación profesional y evitarán nuevos bloqueos de carbono en el parque edificado.

2. Definición de umbrales ambiciosos de demanda energética y emisiones para edificios cero emisiones

El PNRE debe establecer umbrales máximos de demanda energética y emisiones operativas que garanticen una trayectoria de descarbonización compatible con el objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5 ºC, tal como establece el Acuerdo de París. Estos umbrales deben inspirarse en el Escenario de Cero Emisiones Netas de la Hoja de Ruta de la Calefacción Renovable (adjunta), que plantea reducciones progresivas en emisiones operativas y de carbono embebido, rehabilitación de envolventes y sustitución de tecnologías fósiles por renovables.

ALEGACIONES

Para que estos criterios sean realmente efectivos y ambiciosos, es fundamental que:

1. Excluyan explícitamente el uso de combustibles fósiles in situ.
2. Vayan más allá del criterio económico de rentabilidad óptima, adoptando una perspectiva climática basada en presupuestos de carbono.
3. Se adapten a las distintas zonas climáticas y a los usos específicos de los edificios, garantizando así equidad territorial y técnica.
4. Sirvan como base para los requisitos obligatorios de edificios de cero emisiones a partir de 2028 para organismos públicos, 2030 para todos los edificios nuevos, y 2050 para la totalidad del parque edificado.
5. Estos criterios deberán tener en cuenta aspectos socioeconómicos para asegurar una transición justa

Aunque la EPBD exige a los Estados miembros la definición de estos umbrales, existe el riesgo de que, si resultan demasiado permisivos, impidan que el sector de la edificación contribuya de forma coherente a los compromisos climáticos nacionales e internacionales. Por ello, es esencial que dichos umbrales superen el mínimo económico exigido por la EPBD y se fundamenten en referencias técnicas sólidas, como las propuestas en la Hoja de Ruta de la Calefacción Renovable.

3. Establecimiento de normas mínimas de eficiencia energética (MEPS) para edificios residenciales

El PNRE debe incluir normas mínimas de eficiencia energética (MEPS) para el parque residencial, con el objetivo de impulsar una renovación energética ambiciosa, reducir las emisiones y el consumo energético, y mejorar la calidad y habitabilidad de las viviendas. Estas normas deben alinearse con los estándares ya previstos para edificios no residenciales en la EPBD, y deben integrarse tanto en el capítulo correspondiente del PNRE (Anexo II(g)) como en la sección de “visión general de políticas y medidas” (Anexo II(c)).

Para ello, se propone:

- Definir umbrales mínimos de eficiencia energética (MEPS) para edificios residenciales, inspirados en el modelo de la EPBD para edificios no residenciales (Anexo II(f)), referidos al consumo de energía primaria.
- Establecer un cronograma progresivo de aplicación en función de zonas climáticas y momentos clave en la vida del edificio (como la venta, el alquiler o la Inspección Técnica de Edificios - ITE).
- Incluir objetivos intermedios verificables que permitan monitorear el progreso hacia la renovación del parque edificado.
- Asegurar salvaguardas sociales que protejan a los hogares vulnerables, mediante subvenciones directas, financiación asequible y asistencia técnica, también medidas que vigilen y corrijan el potencial incremento de precio o la gentrificación de barrios.

Los MEPS para el sector residencial no sólo acelerarán la renovación energética y la sustitución de sistemas fósiles, sino que permitirán combatir la pobreza energética y mejorar la calidad del parque edificado en términos de salud, confort y habitabilidad.